

POLÍTICA DE ESCUELAS SEGURAS CON RESPECTO A ELEMENTOS COMO EL PLOMO

La Junta de Educación de Rochester se compromete a hacer que todas las instalaciones sean seguras. La seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes es la máxima prioridad. La Junta de Educación reconoce la amenaza que representa para los niños el envenenamiento por elementos como plomo y reconoce su responsabilidad de tener los edificios del Distrito libres de los peligros del envenenamiento por plomo. Por lo tanto, la Junta declara que todos sus edificios escolares deben ser seguros con respecto a sustancias como el plomo. La Junta apoya la aplicación estricta de todas las leyes locales, estatales y federales diseñadas para prevenir el envenenamiento por plomo en todas las instalaciones del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester. La Junta apoya el desarrollo de una infraestructura comunitaria integral que prevenga la exposición de los niños al plomo a través de asociaciones con agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias y el sector privado.

La Junta ordena al Superintendente de Escuelas que:

1. Asegurarse de que el Distrito se adhiera a las Regulaciones del Comisionado de Educación Parte 155 con respecto al uso y mantenimiento de productos de construcción que contienen plomo y procedimientos y productos educativos o de mantenimiento que podrían permitir exposiciones al plomo.
2. Junto con los socios de la comunidad, proporcionar comunicación a los padres y al personal sobre los riesgos de la exposición al plomo, los efectos y los síntomas visibles de la exposición al plomo, y las recomendaciones para prevenir la exposición al plomo basadas en la mejor evidencia científica disponible.
3. Brindar informes anuales a la Junta Directiva sobre las inspecciones visuales de pintura con plomo, la remediación y la comunicación resultante.
4. Desarrollar vías claramente definidas para que el personal del Distrito, los padres y los ciudadanos preocupados denuncien los entornos escolares que se sospechen pudieran tener riesgos de plomo.
5. Colaborar con los socios de la comunidad para buscar fondos y recursos suplementarios siempre que sea posible con el fin de apoyar la plena implementación de esta política.

Ref. cruzada: Política de Bienestar (5405)

Ref: Reglamento de los Comisionados, Parte 155.5(c), (l)
Pautas de HUD
Regulaciones de la EPA (40 CFR Parte 745)
Regulaciones de OSHA (29 CFR 1926.62)

Notas: Política previa; Modificado el 28 de abril de 2022 de conformidad con la Resolución No. 2021-22: 576; Revisado el 27 de agosto de 2026 sin modificaciones en virtud de la Resolución No. 2026-27: 183

ct/rp